



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, UNIVERSIDADES Y EMPLEO

**RESOLUCIÓN DE 9 DE ENERO DE 2014, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y CALIDAD EDUCATIVA, POR LA QUE SE HACEN PÚBLICAS LAS HABILITACIONES CONCEDIDAS O, EN SU CASO, DENEGADAS, PARA LA IMPARTICIÓN DE LAS ENSEÑANZAS DEL PROGRAMA BILINGÜE CORRESPONDIENTES AL MES DE DICIEMBRE DE 2013.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 29 de junio de 2013 (BORM del 6 de julio), por la que se establecen procedimientos en materia de Recursos Humanos para el curso 2013/2014, regula en el apartado 5.6 del Título I la habilitación del profesorado interino para el desempeño de puestos dentro de los programas de enseñanza bilingüe y dispone que los integrantes de las listas de espera que deseen optar al desempeño de puestos en régimen de interinidad, en una determinada especialidad y centro, de los acogidos a este programa, deberán poseer la formación o titulación que se especifica en el anexo V de la misma Orden.

Estudiadas las solicitudes presentadas, en tiempo y forma durante el mes de **DICIEMBRE** de 2013 y, de conformidad con las facultades conferidas en la citada orden, esta Dirección General:

#### RESUELVE:

**PRIMERO.** Conceder las habilitaciones para impartir docencia en centros acogidos al Programa de Enseñanza Bilingüe al profesorado integrante de las listas de interinos de especialidades del cuerpo de profesores de enseñanza secundaria relacionados en el **Anexo I**, por presentar solicitud y acreditar la competencia lingüística en los idiomas que asimismo se indican.

Asimismo, se procede a las inclusiones de estas habilitaciones para el desempeño de puestos en régimen de interinidad de las especialidades en las que figuren incluidos y sean objeto del programa, entendiéndose que dicha habilitación se activará, en función de las necesidades de profesorado y conforme a las prioridades establecidas en el anexo V de la Orden de 29 de junio de 2013, referidas al Trinity Grade 7, 8, 9.

**SEGUNDO.** Desestimar las solicitudes de los aspirantes relacionados en el **Anexo II**, por no poseer o acreditar los requisitos de habilitación establecidos en la citada orden.

Contra la presente Resolución podrán interponer recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, Universidades y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución.

Murcia, a 9 de enero de 2014.  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA



Fdo.: Joaquín Buendía Gómez

### ANEXO I

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	REQUISITO	IDIOMA
48497252G	CÁNOVAS GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	Certificado de nivel B2 (DELF B2)	FRANCÉS
48390566S	AGUINAGA PARDO, NEREA	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
44764359B	CARRILLO FERRI, LOLI MAR	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS
44393213Q	PUERTAS SÁNCHEZ, BEATRIZ	Certificado de nivel B2 (First Certificate)	INGLÉS

### ANEXO II

DNI	APELLIDOS Y NOMBRE	CAUSA DE DESESTIMACIÓN	IDIOMA
52815259Z	GÓMEZ GIL, JUSTO	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	INGLÉS
77523804G	LÓPEZ GARCÍA, MANUEL JESÚS	No figurar incluido como interino en ninguna de las <b>especialidades</b> objeto del programa bilingüe.	INGLÉS
77323772A	PAREJA COULOUSCOU, SONIA	No acredita/demuestra la titulación o formación requerida.	INGLÉS

